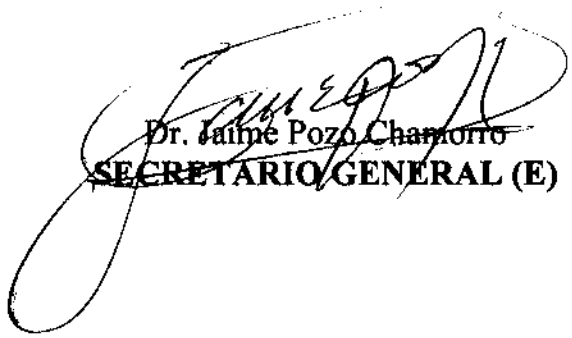


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0170-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Blas Francisco Hernández Moreno**, en contra del auto de 17 de septiembre del 2011, dictada por el Juzgado Décimo Octavo de lo Penal del Guayas, Durán, dentro de la contravención Nro. 082-2011, mediante el cual se resolvió confirmar en todas sus partes la sentencia dictada por la Intendencia General de Policía del Guayas, en la cual se resolvió declarar con lugar la denuncia presentada por Fabiola Alexandra Astudillo Arcos y otros; y se ordena el retiro inmediato de Blas Hernández Moreno y de toda persona extraña que se encuentra dentro de la Cooperativa de Vivienda del Ejército División Guayas del cantón Durán, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., enero 26 del 2.012



Dr. Jaime Pozo Charrorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

